



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

N° 023-2017-GA-OSITRAN

Lima, 10 de octubre de 2017

VISTO:

La Nota N° 169-2017-JC-GA-OSITRAN de la Jefatura de Contabilidad, el Memorando N° 0330-2017-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Oficio N° 182-2017-EF/51.03, de la Dirección General de Contabilidad Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que, durante los periodos 2014, 2015 y 2016, se efectuaron desembolsos de recursos financieros que ascienden a S/. 16,450.00, S/. 213,850.00 y S/. 92,800.00 respectivamente, relacionados al estudio de Preinversión a nivel de factibilidad del proyecto "Mejoramiento de los servicios de regulación y supervisión del OSITRAN", utilizando la Especifica de Gasto 2.6.8.1.2.1., reflejados como activos en la cuenta contable 1505.01 "Estudios de Preinversión" del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2016;

Que, como producto de la Auditoría Financiera Gubernamental por el periodo 2016, la Sociedad de Auditoría Espinoza & Asociados, mediante Carta de Control Interno de fecha 31 de mayo de 2017, señala como una de las deficiencias, que existen activos por estudios de preinversión que no estarían directamente relacionados con un activo y no existe una seguridad de su ejecución; por lo que emitió la Recomendación N° 3 señalando que los desembolsos que no se encuentren directamente relacionados con activos se reconozcan inicialmente como gastos y posteriormente cuando se concrete la adquisición o construcción de los activos relacionados se evalúe si los desembolsos realizados con anterioridad incrementan el valor recuperable del activo;

Que, a través del Memorando N° 0330-2017-GPP-OSITRAN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que los desembolsos efectuados durante los ejercicios 2014, 2015 y 2016, que ascienden a S/. 323,100.00, deberán ser considerados como gastos;

Que, a fin de implementar adecuadamente la recomendación antes señalada, mediante Oficio N° 432-17-GA-OSITRAN, se solicitó opinión técnica a la Dirección General de Contabilidad Pública, órgano Rector del Sistema Nacional de Contabilidad, sobre la procedencia de Recomendación efectuada por la Sociedad Auditora Espinoza & Asociados, en el marco de la Auditoría Financiera Gubernamental al 31 de diciembre de 2016;

Que, a través del Oficio N° 182-2017-EF/51.03, la Dirección General de Contabilidad Pública, señaló que los costos de estudios de preinversión y expedientes técnicos - cuando por causas explícitas no se ejecutará la obra ó no se tenga seguridad razonable del inicio de estas - serán registrados como gastos del ejercicio; asimismo, que cuando dichos costos constituyan gastos de carácter administrativo, se contabilizarán como gastos del ejercicio en que se devenguen; supuestos que están contemplados en el tratamiento contable establecido en los incisos i) y g), de los numerales 11 y 12 de la Directiva N° 005-216-EF/51.01 "Metodología para





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades gubernamentales”;

Que, asimismo, la citada Dirección General, señaló que correspondería reconocer como gastos del periodo, los importes ejecutados, los cuales dada su naturaleza no constituirían costos del proyecto, utilizando para tal efecto, la subcuenta 5506.99 Otros Gastos Diversos y la nota contable 100000-292 Reclasificaciones de Registros Contables, previa autorización de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, registro que deberá estar autorizado en una resolución de la Gerencia de Administración o la dependencia que haga sus veces;

Que, del análisis realizado a la documentación relacionada con los desembolsos efectuados en los estudios de preinversión a nivel de factibilidad del proyecto “Mejoramiento de los servicios de regulación y supervisión del OSITRAN” y, basados en la opinión técnica recibida de la Dirección General de Contabilidad Pública y lo señalado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto del OSITRAN a través de los documentos de Visto, se determina que los mencionados desembolsos se encuentran bajo la aplicación del literal iii), inciso i) del numeral 11 de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01, referida a la “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades gubernamentales”; por lo tanto, resulta pertinente acoger la opinión técnica emanada tanto de la Dirección General de Contabilidad Pública, como de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto del OSITRAN, que deriven en un adecuado registro contable de los desembolsos incurridos en el estudio de preinversión del mencionado proyecto;

De conformidad con lo establecido en la Directiva N° 005-216-EF/51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades gubernamentales”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.01; y, en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y;

Con el visto del Jefe de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Autorizar a la Jefatura de Contabilidad efectuar el registro contable detallado en el Anexo que forma parte de la presente resolución, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución:

Artículo Segundo. - Publicar la presente Resolución en la página web del Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese Y Publíquese.

JOSÉ TITO PEÑALOZA VARGAS
Gerente de Administración (e)

Reg. Sal. 36346-2017



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público

ANEXO A LA RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N° 023-2017-GA-OSITRAN.

DETALLE DE DESEMBOLSOS REALIZADOS POR ESTUDIOS DE PREINVERSION A NIVEL DE FACTIBILIDAD

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE REGULACION Y SUPERVISION DEL OSITRAN"

AÑO	FECHA	SIAF	DOCUMENTO	NUMERO	COMPROBANTE DE PAGO	CLASIFICADOR	PROVEEDOR	IMPORTE S/
2014	28/11/2014	2981	FACTURA	0001-0016	4663-2014	268121	Mahatma Corporation S.A.C.	16,450.00
2015	24/02/2015	448	FACTURA	0001-0021	0777-2015	268121	Mahatma Corporation S.A.C.	65,800.00
2015	26/03/2015	448	FACTURA	0001-0026	1289-2015	268121	Mahatma Corporation S.A.C.	32,900.00
2015	29/10/2015	448	FACTURA	0001-0033	4950-2015	268121	Mahatma Corporation S.A.C.	32,900.00
2015	29/10/2015	448	FACTURA	0001-0032	4936-2015	268121	Mahatma Corporation S.A.C.	16,450.00
2015	14/12/2015	448	FACTURA	0001-0103	5843-2015	268121	Mahatma Corporation S.A.C.	65,800.00
2016	18/03/2016	826	FACTURA	0001-0106	1651-2016	268121	Mahatma Corporation S.A.C.	65,800.00
2016	28/06/2016	1740	RECIB. HON.	E001-0036	3681-2016	268121	Miranda Fidel Tatiana Rafael	9,000.00
2016	11/07/2016	1725	RECIB. HON.	E001-0005	3929-2016	268121	Rodriguez Ramirez Melisa	18,000.00
Sub total Cuenta 1505.01 "Estudios de Pre Inversión" al 31.12.2016								323,100.00

REGISTRO CONTABLE DE REGULARIZACION

CODIGO	DENOMINACION DE LA CUENTA	DEBE	HABER
5506.99	Otros Gastos Diversos	323,100.00	
1505.01	Estudios de Preinversión		323,100.00

Según lo sugerido por la Dirección General de Contabilidad Pública, mediante Oficio N° 182-2017-EF/51.03

